

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta presentada por la Mesa de Baremación en tono a las Baremaciones correspondientes a la apertura de la Bolsa de Empleo en su área de Educación, en la que aparecen las listas provisionales de las personas que se ha presentado a la misma, ordenadas según puntuación obtenida

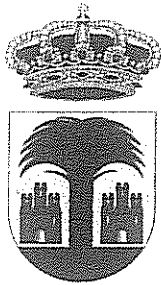
Visto que en las bases, en su artículo 7 a), establece que una vez baremadas las solicitudes debe presentarse propuesta de baremación a la Alcaldía, como a así ha sido, para su posterior publicación

Considerando las facultades que me atribuye el art. 21.1.g) de la LRBRL 7/1985 de 2 de Abril,

RESUELVO:

1. Disponer la publicación del LISTADO PROVISIONAL de candidatos para la Bolsa de Empleo Municipal en su área de Educación- Técnico/a Ludoteca, en ejecución de lo dispuesto en las bases de dicha convocatoria.

Nombre y Apellidos	Experiencia	Formación	Formación Complementaria	Antigüedad demanda empleo	Discapacidad	TOTAL
Inés Rivero Rodríguez	11,27	0	3,15	5	0	19,42
Juana Martín Gómez	5,78	3	6,99	3	0	18,77
M ^a Jesús Costa Villegas	2,38	0	3,05	5	0	10,43
Ana Isabel Domínguez Martín	0,30	0	3,82	3	0	7,12
Leonor Mendoza Delgado	1,1	3	0	3	0	7,10
Juan Francisco Romero Rodríguez	0,10	0	0,67	5	0	5,10
Sonia Gómez Yáñez	0	0	1,2	3	0	4,2
Rocío Domínguez Gómez	1	0	0,17	3	0	4,17



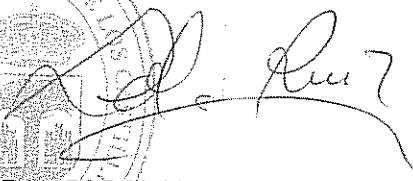
2. Disponer la publicación del LISTADO PROVISIONAL de candidatos para la Bolsa de Empleo Municipal en su área de Educación- Auxiliar Ludoteca, en ejecución de lo dispuesto en las bases de dicha convocatoria.

Nombre y Apellidos	Experiencia	Formación	Formación Complementaria	Antigüedad demanda empleo	Discapacidad	TOTAL
Sara Limón Macías	0	3	3,34	5	0	11,34
M ^a Blanca García Jiménez	1,08	0	2,5	2	0	5,58
Laura Ramírez Gómez	0,2	0	0	5	0	5,02
Joaquina Jiménez Martín	0	0	0	5	0	5,00
M ^a Inmaculada Fernández Gómez	0	0	0	2	0	2

3. Estos listados provisionales serán expuestos al público tanto en los tabloneros de anuncios oficiales como en el Portal de transparencia de la web: www.villanuevadeloscastillejos.es. otorgándose un periodo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones, las cuales deben ser por escrito, según aparece regulado en el art. 7 b) de las bases de la convocatoria.

En Villanueva de los Castillejos, a 21 de junio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta



Fdo: D^a DOLORES RUIZ BELTRAN.

